

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

2016



PRESENTACIÓN

Los procesos participativos son espacios de concertación en los cuales la sociedad civil organizada y las autoridades de los diferentes niveles de gobierno concertan respecto al uso de los recursos económicos destinados a la inversión. Para ello, es necesario que estos procesos, como lo es el Presupuesto Participativo, estén reglamentados a efectos de formalizar las actividades, acciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados.

En lo que respecta al distrito de San Miguel, el proceso participativo 2017 se desarrolló conforme al Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados en el distrito de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 285/MDSM, que tiene carácter multianual. Asimismo, se desarrolló siguiendo las pautas establecidas en el instructivo N° 001-2010-Ef/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y dentro de los plazos considerados por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como el registro de la información en el aplicativo informático diseñado para dicho fin.

A efectos de mantener el carácter participativo del proceso, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM, se precisó y desarrolló el numeral 16.4 del artículo 16º del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, permitiendo que la inscripción y acreditación de agentes participantes para el proceso 2017 se realice para dos (02) representantes por organización, en calidad de titular y suplente.

El Presupuesto Participativo 2017 en el distrito de San Miguel se realizó con la participación de cincuenta y ocho (58) organizaciones sociales, realizándose con ellos los talleres de capacitación y concertación.

Finalizado el proceso se priorizaron cinco (05) ideas de proyecto y se eligió al comité de vigilancia, teniendo como evidencia de las acciones realizadas el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos entre la entidad y la población.

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer a los interesados el desarrollo del Presupuesto Participativo 2017 en el distrito de San Miguel, la relación de proyectos priorizados para su ejecución en el año 2017, los integrantes del comité de vigilancia, los acuerdos sostenidos entre la entidad y la población; así como definir las lecciones aprendidas que permitirán la mejora de los futuros procesos participativos.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Distrital de San Miguel



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

I. MARCO NORMATIVO

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel para el año 2017 se sustenta en las siguientes normas:

Marco Normativo Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias Ley N° 29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional. Provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Marco Normativo Municipal

- Ordenanza Municipal N° 285-MDSM, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.
- Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM, que establece disposiciones para la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2017.

II. DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

II.1. CICLO PREPARATORIO

El proceso del Presupuesto Participativo 2017 en el distrito de San Miguel se desarrolló conforme a lo establecido en el reglamento del proceso aprobado mediante Ordenanza N° 285-MDSM, el mismo que tiene carácter multianual.

El desarrollo se inició con la conformación del Equipo Técnico Municipal propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Se dispuso la conformación del Equipo Técnico en función a la naturaleza de las ideas de proyecto presentadas en los años anteriores por los agentes participantes a efectos que sea integrado por un grupo multidisciplinario que pueda abordar diversos temas de interés de los vecinos. La conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso del Presupuesto Participativo 2017, está integrado como sigue:



Cuadro N° 1: Integrantes del Equipo Técnico municipal

Nº	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
1	Rafael Sebastián Elías Pacheco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	40649273
2	Félix Enrique Morales Ubillus	Gerente de Desarrollo Urbano	25514507
3	Christian Ernesto Chillitupa Chimpen	Gerente de Participación Vecina	40812335
4	César Santa Cruz Julca	Gerente de Seguridad Ciudadana	07454018
5	Boris José Izaguirre Jiménez	Subgerente de Obras Públicas	09539503
6	Ariel Máximo López Sueldo	Subgerente de Obras Privadas	07349070
7	Maghaly Huamaní Serrano	Profesional de OPI	43712567

Los integrantes del Equipo Técnico municipal realizaron las coordinaciones para organizar y plantear las acciones necesarias para el desarrollo del proceso, planteando el cronograma de actividades, mecanismos de difusión, metodología de los talleres, entre otros. Por otro lado, a efectos de mantener el carácter participativo del proceso, se dispuso que la inscripción y acreditación de los agentes participantes para el proceso 2017 se realice para dos (02) representantes por organización, en calidad de titular y suplente. Dichas actividades se formalizaron en un solo acto mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM (Ver anexo N° 02).

Cuadro N° 2: Actividades del Presupuesto Participativo 2017

Fases	Actividades	Responsables
Preparación	Reuniones de trabajo	Equipo Técnico Municipal
	Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo	
	Convocatoria y difusión del Presupuesto Participativo	
	Invitación a las instituciones del distrito	
	Inscripción de agentes participantes	
Concertación	Capacitación de agentes participantes	
	Diagnóstico participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado	
	Identificación de proyectos	
	Evaluación técnica de proyectos	
	Priorización de proyectos	
Coordinación	Rendición de cuentas	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Coordinación con el Gobierno Regional y Municipalidad Provincial	
	Elaboración del documento del Presupuesto Participativo	
	Inclusión de proyecto e ideas de proyecto priorizadas en el PIA	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Las actividades de preparación se realizaron en coordinación con la Gerencia de Imagen Institucional quien elaboró los diseños para realizar la convocatoria y difusión del proceso mediante los siguientes medios: i) Portal institucional, ii) Redes sociales, iii) Volantes, iv) Banner publicitarios.



Conforme a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 285-MDSM, la Gerencia de Participación Vecinal fue la encargada de realizar la convocatoria para la participación de la población organizada en el proceso participativo. Asimismo, los requisitos para la identificación y registro de los agentes fueron difundidos mediante el portal institucional de la municipalidad mediante el hipervínculo creado para el proceso. (Ver Anexo N° 3: Mecanismos de difusión del proceso del Presupuesto Participativo 2017)

La inscripción de los agentes en el proceso 2017 se realizó mediante la "Ficha de Inscripción" (Ver Anexo N° 04), facilitada en la oficina de la Gerencia de Participación Vecinal y mediante el portal institucional. La inscripción al proceso se realizó del 21.03.2016 al 31.03.2016 en la oficina de la Gerencia de Participación Vecinal inscribiéndose un total de cincuenta y ocho (58) organizaciones sociales.

Cuadro N° 3: Agentes de Participantes inscritos en el proceso 2017

Nº	JUNTA VECINAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Junta Vecinal Centro Cívico San Miguel	César Edison Gonzales Lucero	Secretario	08727381
		Moisés Barrenechea Zerillo	Fiscal	25726606
2	Junta Vecinal Francisco de Zela	Nelson Hugo Cabrejos Effio	Presidente	07286936
		Nora Dileo Huasasquiche	Vocal	09081237
3	Junta Vecinal Pasaje Venus	Gabriela Antonieta Pozo Tovar	Presidenta	08710224
4	Junta Vecinal Quinta San Martín	Esther Elizabeth Valdivia Llerena Vda. de Peramás	Presidenta	08716388
5	Organizació Social de Base San Martín de Porres	Doly Carolina Are de Jaime	Presidenta	090 80188
		Felicitas Haydee Oré Bonet de Soto	Representante	07613644
6	Junta Vecinal "Padre José Frisancho Pinelo"	Pompeyo Delgado Torres	Presidente	09081485
		Ermitaño Córdova Velásquez	Vicepresidente	02626214
7	Junta Vecinal María Auxiliadora II	Magaly Ybon Larenas Delgado	Presidenta	09080110
		Patricia Inga Zevallos	Secretaria	09640801
8	Junta Vecinal Ciudad de Papel	Luis Felipe Zavaleta Desposorio	Presidente	09643952
		Emma López Requejo	Representante	07508429
9	Junta Vecinal Plaza Punkuri	Olinda Toledo Luna	Presidenta	07453402
		Olga María Luna Luna	Sec. de Asuntos Sociales y deportes	07433104
10	Junta Vecinal Gonzalo Durant Aspíllaga	Bertha Trinidad Yataco Ramirez	Tesorera	10373852
		Irma Carmen Blondet de Artieda	Secretaria	09855837
11	Junta Vecinal Independencia - Diego Quispe Tito	Milagros Rosario García	Presidenta	21522512
		Lita Lucano	Representante	08707721
12	Junta Vecinal del Parque La Macarena	Julio César Portugal Lucero	Vicepresidente	07849135
		Martha Melany Montoya Zagastizábal	Presidenta	08722561
13	Junta Vecinal San Miguel XI	Francisco Mario Zelada Castillo	Presidente	10764011
		Jorge Lorenzo De Pierola Letona	Tesorero	40733170
14	Junta Vecinal María Tita primera Etapa	Josefina Juliana Tarazona Blas	Vicepresidenta	075334982



			Fiscal	43300081
15	Junta vecinal de Propietarios y Residentes de la Urbanización Paulo VI	Jaime Mauro Cano Romero Jorge Alberto Rivero Aviles	Tesorero	08720047
16	Junta Vecinal Paz y Justicia	Alicia Paredes Paredes Mercedes Soldevilla Guerra	Presidenta Representante	08731692 08641921
17	Asociación de Residentes de la Urbanización Pando Primera Etapa	Waldimar Romaní Alcarraz	Presidente	08698276
18	Junta Vecinal Ventura Calamaqui	Luis Ramón Linares Fernández Dávila	Presidente	46972782
		María Luisa malca Morote	Secretaria	07342406
19	Junta Vecinal Del Parque La Sagrada Familia	Andrés Isaac Cáceres Heredia	Vicepresidente	08737929
		Gilberto Estanislao Rodriguez García	Fiscal	08732875
20	Comité Vecinal Pando	Dictinio Campos Malqui	Presidente	08733939
21	Junta Vecinal Juan Pablo II	Gladys Diaz Rodriguez	Presidenta	07720571
22	Junta Vecinal Angelica Palma	Felix Henry Saravia Vildozo	Presidente	08735398
23	Junta Vecinal Hipólito Unanue	Carolina Dominguez Dominguez	Presidenta	09864948
		Maria Isabel Hurtado Gamero de Blárido	Tesorera	09196662
24	Junta Vecinal Manco Segundo Cuadra 2	Rodolfo Carmelo Yulen Albirena	Fiscal	08697140
		Ciro Nelson Nuñez Parra	Representante	10373521
25	Junta Vecinal de las Calles Carlos Gonzales y Lorenzo Rocovich Cdra. 1 de la 7 Etapa de Maranga	María Teresa Cruzado Vera de Benites	Secretaria	07967462
		María Carmen Melgar Santa María	Presidenta	09076518
26	Junta Vecinal Intisuyo Cuadra 1	José Carlos Moreyra Cabrera	Vicepresidenta	10628516
		Noemi Julissa Sánchez Barbachan	Vocal	09648390
27	Junta Vecinal César Vallejo	María Adela Barrera Piscoya de Palacios	Vicepresidenta	06065133
		María Candelaria Martinez Perez	Secretaria	21520406
28	Junta Vecinal Juan Valer	Nicolas Manuel Martinez Enriquez	Presidente	09649171
		María Carolina Zuñiga de Barbagelata	Secretaria	05257559
29	Junta Vecinal Jirón Chinchaysuyo Cuadra 01	Alquimides Cayao Huamán	Presidente	08735654
		Rolando Máximo Carruitero Escudero	Fiscal	08701584
30	Junta Vecinal de la Calle Pedro Chamochumbi y Alrededores	William Henry Cortez Ruiz	Presidente	08719252
		Victor Francisco Perez González	Pro- Secretario	25591479
31	Junta vecinal de Propietarios Del Condominio Alto San Miguel	Miguel Angel Deza Ruiz	Presidente	09853589
		Flor Anita Reyes Flores	Vocal 2	09464568
32	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Residencial Callao APRURC	Carmen Maritza Muñoz Saldarriaga	Secretaria	09077097
		José Manuel Moreno López	Vicepresidente	09276904
33	Asociación de Comerciantes San Miguel Progresa	Facundo Flores Arias	Presidente	06593369
		Filomena Lorenza Mamani Quispe	Representante	26502631



34	Junta Vecinal Los Yungas 2da. Cuadra	Armando Cuyubamba Pereda	Presidente	09853828
		Luis Angel Velarde Aguilar	Tesorero	09856201
35	Junta Vecinal Los Quechuas Cdra. 1 y los Nazcas Cdra. 2	Carmen Socorro Doumenz Casareto	Vicepresidenta	08733480
		Alejandro David Bejarano Medina	Presidente	07863691
36	Junta Vecinal Parque Vilcahuara	Pedro Martín Sánchez Uchupoma	Presidente	07087632
		Pablo Benjamin Muñoz Cornejo	Vocal	09074107
37	Junta Vecinal Cuadra 1 Salaverry	Carlos Alberto De Los Rios Garraleta	Secretario	08734438
		Manuel Anibal Reátegui Rojas	Tesorero	08731110
38	Junta Vecinal Los Nazcas Primera Cuadra	Gloria Inés Arévalo Díaz	Presidenta	10522567
		César Genaro Del Mazo Arellano	Representante	07704901
39	Junta Vecinal Parque Rosa Merino	Gladys Noriega Garate	Presidenta	08554039
		Rosa Milagros Vera Hinojosa	Tesorera	40016536
40	Junta Vecinal Parque Vilcahuara Cdra. 1	Florencio Jairo Mendoza Mejía	Presidente	09082655
		Luis Bogar Nava Aljovín	Fiscal	6679835
41	Junta Vecinal Maranga 32	Victor Roberto Reyes Nuñez	Presidente	25516295
42	Junta Vecinal Vecinos Unidos por Patapo	Beatriz Olga Palomino Moises	Presidente	08739036
		Victoriano Chávez Díaz	Secretario	08726383
43	Junta vecinal El Solitario De Sayan N° 196	Oscar Alfredo Forti Fontana	Presidente	07926958
44	Asociación de Damas Cristo Blanco	María Eugenia Pino Gotuzzo	Presidenta	08739913
		María Del Pilar Ramos Salinas	Vicepresidente	07845514
45	Junta Vecinal del Parque Las Tradiciones de Ricardo Palma	Martha Marina Tellería Vicuña	Presidenta	40720350
		Magda Luz Matos Sánchez de Guerrero	Fiscal	08742526
46	Junta Vecinal Parque Monitor Huáscar	Martha Elena Mora Seguín	Presidenta	07236806
		Miriam Alida Valdiviezo Del Castillo	Secretaria	09091892
47	Junta Vecinal Condominio Astete	Jorge Luis Rodriguez Báez	Presidente	29647265
		Juan Briones Guerra	Vocal de Vigilancia y Ornato	43541972
48	Junta Vecinal Villalba	Carmen Alhuay de Cabanillas	Presidenta	09855893
		Victoria Carmela Mendiola	Tesorera	08738446
49	Junta Vecinal José María Morelos	María Magdalena Arcos de Perales	Presidenta	08707678
50	Junta Vecinal Aparicio Robles	Maximina Veramatos Moreno	Vocal	8743431
		Rosa Elvira Zeña Tapia de vera		9082577
51	Junta Vecinal Cooperativa Escardó - Astete	Jorge Rosales Hilario	Vicepresidente	08716049
		Donato Hector Garay Destre	Presidente	09077450
52	Junta Vecinal Pasaje Punta Balcones y Pasaje Punta Peña Negra	Olinda Zegarra Ramirez de Palomino	Presidenta	06180217
		Clara Victoria Soto Cabrera	Secretaria	08725739



53	Junta Vecinal Fogonero Isidro Alcibar	Vilma Natividad Zegarra Gamio	Presidenta	08742926
54	Club de Madres Virgen Del Carmen	Jesusa Segura Farfán	Presidenta	08078645
		Rosalvina Magda Porta Lozano de Clemente	Representante	10374063
55	Club de Madres Divina Pastora	Angelica Melly Siccha	Presidenta	06182417
		Paulina Morales Trejo	Representante	25502699
56	Asociación del Adulto Mayor	Leonidas Teodoro Morales Carrión	Presidente	09852983
		Juan Emilio Guerra Rojas	Vicepresidente	06199702
57	Club de Madres San Francisco de Asís	María Luisa Jacinto Fernández	Presidenta	9856084
		María Del Rosario Torres Godoy	Secretaria de Actas	22302884
58	Comedor Virgen de la Esperanza	María Cleofe Curiñaupa Álvaro	Presidenta	7974477
		María Elena López Marroquín	Tesorera	6247945

II.2. TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico organizó seis (06) talleres mediante los cuales se brindó capacitación a los agentes en temas relacionados al proceso del Presupuesto Participativo. La organización de los talleres de capacitación se realizó con suficiente anticipación, teniendo para ello los recursos logísticos y humanos para su desarrollo. Los talleres de realizaron en la Sala de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad de San Miguel, y contó con la presencia de: funcionarios municipales, Equipo Técnico Municipal, regidores del distrito y representantes de la sociedad civil.

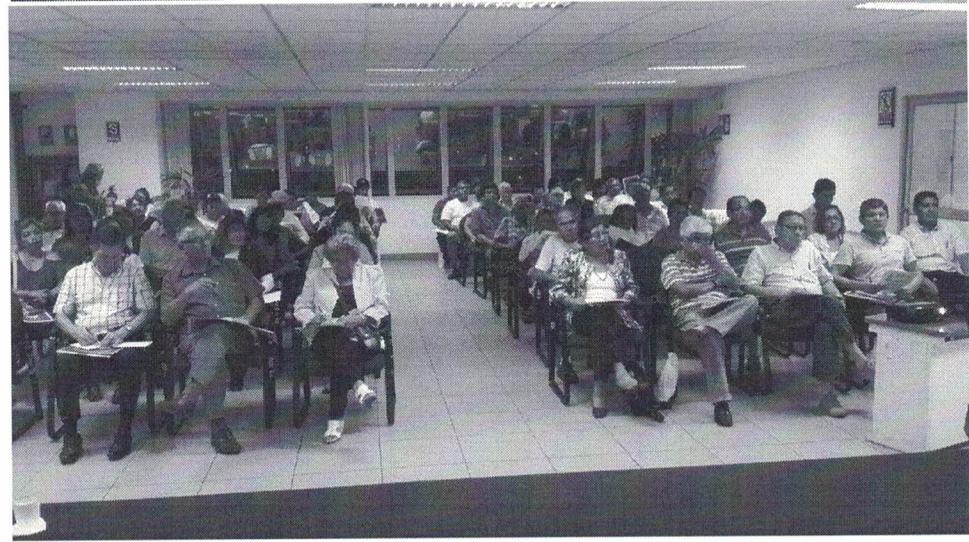
Taller N° 1: Capacitación de agentes participantes

El primer taller denominado "Capacitación de Agentes Participantes" se realizó el 08.04.2016 a horas 17:30, contó con la presencia de: funcionarios municipales, Equipo Técnico Municipal y agentes participantes debidamente acreditados.

Como parte de las acciones de inducción a los agentes, se abordaron temas relacionados al Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas, Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Vigilancia del Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de San Miguel.

Gráfico N° 1: Taller “Capacitación de agentes participantes”





Taller N° 2: Diagnóstico Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (Parte I)

El segundo taller denominado “Diagnóstico Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (Parte I)” se realizó el 15.04.2016 a horas 17:30 y contó con la presencia de los miembros del Equipo Técnico y agentes participantes acreditados. El objetivo del taller consistió en dar a conocer la necesidad de actualizar el PDLC del distrito de San Miguel, el mismo que debe de estar alineado a la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y articularlo a los planes estratégicos de alcance regional y nacional, considerando que el PDLC y el Presupuesto Participativo son vinculantes para el desarrollo integral de los actores del territorio.

Gráfico N° 2: Taller “Diagnóstico Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (Parte I)”





Taller N° 3: “Diagnóstico Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (Parte II)”

El tercer taller se realizó el 22.04.2016 a horas 17:30. Contó con la presencia de los miembros del Equipo Técnico, miembros del Equipo de Planeamiento Estratégico, miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y representantes de la sociedad civil. El objetivo del taller consistió en desarrollar los productos para la actualización del PDLC. La organización y desarrollo del taller se realizó siguiendo las pautas establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Se conformaron mesas de trabajo para el desarrollo de los ejercicios que permitieron definir el escenario apuesta, visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y ruta estratégica para la actualización del PDLC 2017-2021 del distrito de San Miguel.

Gráfico N° 4: Taller “Diagnóstico Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado (Parte II)”



Taller N° 4: Identificación de Proyectos

El cuarto taller denominado "Priorización de Proyectos" se realizó el 06.05.2016 a horas 17:30 con la presencia del Equipo Técnico Municipal y agentes participantes debidamente acreditados. El objetivo del taller consistió en identificar las brechas existentes que permiten asignar adecuadamente los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Posterior a ello, se presentó la ficha de idea de proyecto y se explicó su utilidad en la presentación de las ideas de proyecto para la presente fecha; asimismo se presentó los criterios de evaluación trabajados por el Equipo Técnico Municipal. Los criterios de evaluación fueron puestos a evaluación por parte de los agentes participantes quienes emitieron sus sugerencias para su consideración y aprobación en el siguiente taller.

Gráfico N° 5: Taller “Identificación de Proyectos”



Taller N° 5: Priorización de Proyectos

El quinto taller denominado "Priorización de Proyectos" se realizó el 20.05.2016. El referido taller tenía como objetivo validar los criterios de evaluación presentados en el taller anterior, así como presentar la evaluación realizada por el Equipo Técnico a las ideas de proyecto.

En total fueron en total trece (13) las ideas de proyecto presentadas por los representantes de las organizaciones sociales. Se indicó el monto estimado para el proceso indicando que corresponde al 100% del FONCOMUN, monto estrictamente referencial (Monto 2016) considerando que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de realización del quinto taller no había publicado los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017. Fueron cinco (05) las ideas de proyecto que superaron la evaluación técnica.

Cuadro N° 6: Criterios de evaluación aprobados

criterios	1		2			3		4		5	6	
	Factibilidad		Código SNIP			Sector atendido		Impacto		sector menos favorecido	Competencia	
	La idea de proyecto considera la intervención en espacio público		estudio formulado	código SNIP	viable	expediente técnico	El sector ha sido favorecido en anteriores presupuestos participativos		sectorial	distrital	exclusiva	compartida
	SI	NO					SI	NO				
Puntaje	2	0	1	2	3	4	1	2	1	3	2	1

Cuadro N° 7: Ideas de proyecto presentadas por los representantes de las organizaciones sociales

Nombre de idea de proyecto	Nombre de idea de proyecto	Organización social que presenta la idea de proyecto
Mejoramiento de pistas y veredas en la urb. pando ix etapa	Jirón Los Ficus, Calle Las Poncianas, Jirón Los Pinos y Jr. Los Cedros	Club de Madres Virgen Del Carmen
Implementación del sistema de seguridad ciudadana e iluminación en el parque Vicahuara	Cuadra 22 de la Av. Libertad y Av. Razuri	Junta Vecinal Parque Vilcahuara Junta
Mejoramiento del parque Túpac Amaru	Entre las cuadras 18 de la Av. La Paz y La Av. Libertad.	Junta Vecinal Padre José Frisancho Pinelo
Mejoramiento del Parque Huáscar	Parque Huáscar	Junta Vecinal Parque Monitor Huáscar
Mejoramiento del Parque Rafael Escardo. Mejoramiento del Parque 200 Millas. Mejoramiento del Parque Simón Bolívar.	Urbanización Maranga 2da Etapa	Junta Vecinal El Solitario de Sayán
Implementación de cámaras de video vigilancia	Calle Los Quechus y Jirón Los Nazcas	Junta Vecinal Los Quechus Cdra. 1 y Los Nazcas Cdra. 2
Repotenciar - fortalecer la seguridad ciudadana	San Miguel	Junta Vecinal Condominio Astete
Mejoramiento de playas en costa verde	Costa Verde	Junta Vecinal La Sagrada Familia



Mejoramiento de pistas y veredas	Calle Aviación Cuadra 22 y jardines en la Costanera Cuadra 21	Junta Vecinal Quinta San Martín
Mejoramiento de la transitabilidad en el cruce del Jirón Castilla y Lima	Pasaje Santa Ana y Jirón Castilla	Junta Vecinal Gonzalo Durant Aspíllaga
Reparación integral de pistas en el Jirón Chinchaysuyo	Jr. Chinchaysuyo	Junta Vecinal Jirón Chinchaysuyo
Mejoramiento de veredas en el Pasaje La Macarena y Calle Sevilla	Pasaje La Macarena y Calle Sevilla	Junta Vecinal Parque La Macarena
Identidad San Miguelina	San Miguel	Junta Vecinal Del Parque La Sagrada Familia

Cuadro N° 8: Ideas de proyecto presentadas por los representantes de las organizaciones sociales

Nº	Idea de proyecto	Ubicación	Puntaje						Presupuesto ^{1/}	
			Criterio N° 1	Criterio N° 2	Criterio N° 3	Criterio N° 4	Criterio N° 5	Criterio N° 6		
1	Mejoramiento de pistas y veredas en la urb. pando ix etapa	Jirón los Ficus, calle Las Poncianas, Jirón Los Pinos y jr. Los Cedros	Vía pública	no	no	sectorial	si	exclusiva	9	S/. 1,000,000.00
2	Implementación del sistema de iluminación en el Parque Vicahuara	Cuadra 22 de la Av. Libertad y Av. Razuri	Vía pública	no	no	sectorial	no	exclusiva	7	S/. 200,000.00 ^{2/}
3	Mejoramiento del Parque Túpac Amaru	Entre las cuadras 18 de la Av. La Paz y La Av. Libertad.	Vía pública	no	no	sectorial	no	exclusiva	7	S/. 150,000.00 ^{2/}
4	Mejoramiento del parque Huáscar	Parque Huáscar	Vía pública	no	no	sectorial	no	exclusiva	7	S/. 250,000.00
5	Mejoramiento del Parque Rafael Escardo. Mejoramiento del Parque 200 Millas. Mejoramiento del Parque Simón Bolívar.	Urbanización Maranga 2da Etapa	Vía pública	no	no	sectorial	no	exclusiva	7	S/. 400,000.00 ^{3/}
total ^{1/}									S/. 2,000,000.00	

^{1/} Presupuesto estimado

^{2/} El presupuesto considerado no incluye cámaras de videovigilancia. La instalación de cámaras de videovigilancia es materia de un estudio para determinar su ubicación.

^{3/} No considera el costo del Mejoramiento del Parque Bolívar. A la fecha se ejecutan obras en el Parque Simón Bolívar (Ejecución física y financiera) como parte del proyecto viable "Mejoramiento del Parque Simón Bolívar, distrito de San Miguel, Lima-Lima" de código SNIP N° 317680



Gráfico N° 5: Taller “Priorización de proyectos”



Taller N° 6: Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas

El sexto taller denominado “Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas” se realizó el 27.05.2016. El taller tenía como objetivo exponer en síntesis el desarrollo de las actividades del proceso y la lectura del acta por el taller anterior denominado “Priorización de Ideas de Proyecto”.

Asimismo, en el taller se realizó la Rendición de Cuentas. Se indicó que a la fecha del taller, se habían ejecutado más del 70% de lo programado para los cuatro (04) años de gestión. Respecto a las ideas de proyecto priorizadas en el Presupuesto Participativo 2016 se expuso el avance de estas y se precisó que su ejecución se realizará en el presente año fiscal.

Gráfico N° 6: Taller “Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas”





III.



VIGILANCIA DEL PROCESO

La elección del Comité de Vigilancia se realizó en el último taller del proceso denominado "Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas". Los miembros del Comité de Vigilancia fueron elegidos democráticamente por los agentes, para posteriormente suscribir el acta en señal de conformidad.

Cuadro N° 9: Miembros del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2017

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Organización a la que representa
1	Oscar Alfredo Forti Fontana	07926958	El Solitario de Sayán 196
2	Pedro Sánchez Uchypoma	070087632	Junta Vecinal Parque Vicaluara
3	Magda Porta Lozano	103774063	OSB: Virgen del Carmen Pando IX Etapa
4	Luis Felipe Zavaleta Desposorio	09643952	Ciudad de Papel

IV. ANEXOS

- ↳ Anexo N° 1: Ordenanza N° 285/MDSM, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.
- ↳ Anexo N° 2: Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM, mediante el cual se establecen disposiciones para la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2017.
- ↳ Anexo N° 3: Mecanismos de difusión del proceso del Presupuesto Participativo 2017.
- ↳ Anexo N° 4: Ficha de Inscripción al proceso del Presupuesto Participativo 2017.
- ↳ Anexo N° 5: Acta por el taller denominado "Priorización de proyectos"
- ↳ Anexo N° 6: Acta por el taller denominado "Formalización de acuerdos y compromisos y rendición de cuentas"
- ↳ Anexo N° 7: Generación de datos para el oficio de entrega y validación de datos a la Dirección General de Presupuesto Público.



Anexo N° 1: Ordenanza N° 285/MDSM, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Aprueban el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel

ORDENANZA N° 285/MDSM

San Miguel, 26 de mayo de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

VISTOS, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo inefficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, la misma, que es de carácter multianual y cuenta con la opinión favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º y 40º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo, que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año

fiscal 2016 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 3 (tres) títulos, 20 (veinte) Artículos y 06 (seis) disposiciones complementarias en 12 (doce) folios.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS

Alcalde

1244371-2

Aprueban la Ordenanza que establece el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2015/MDSM

San Miguel, 26 de mayo de 2015

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 53º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se



consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo inefficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que establece el Reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por los Artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza que establece el Reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el Distrito de San Miguel, de carácter multianual a partir del año 2016.

Artículo 2º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente acuerdo y la ordenanza municipal en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1244371-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias aprobadas mediante Ordenanza N° 446-MSS

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 07-2015-MSS

Santiago de Surco, 26 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Memorándum N° 260-2015-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 451-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 337-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos

de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42º de la Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 500-MSS, publicado en el Diario El Peruano el 25.11.2014, se modificó el literal b) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 446-MSS, estableciendo que en caso de inspección a solicitud de parte, esta deberá presentarse hasta el 30.11.2014, a efecto de realizar las inspecciones correspondientes hasta el 31.12.2014. Asimismo, se prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 446-MSS hasta el 31.01.2015;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 500-MSS, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar su vigencia sucesivamente, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria. En razón a ello, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2015-MSS, publicada en el Diario El Peruano con fecha 31.01.2015, se promulgó el referido plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2015;

Que, con Memorándum N° 260-2015-GAT-MSS del 07.05.2015, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar hasta el 31.08.2015 la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS, a fin que, los contribuyentes busquen regularizar sus obligaciones tributarias, acogiéndose a los beneficios tributarios previstos en dicha ordenanza;

Que, mediante Informe N° 451-2015-GAJ-MSS del 12.05.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía que, propone prorrogar hasta el 31.08.2015, la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el citado proyecto se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS, que aprueba el "Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", la misma que se encuentra también recogida en la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS, sobre "Publicación de los Proyectos Normativos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco", conforme se aprecia del Memorando N° 260-2015-GAT-MSS, que señala que la finalidad de la propuesta no involucra la creación de tributos u obligaciones para los contribuyentes, ni recorte alguno de los derechos y/o beneficios ya existentes; sino por el contrario constituye un beneficio a favor de los vecinos;

Que, mediante Memorándum N° 337-2015-GM-MSS del 14.05.2015, la Gerencia Municipal, señala que es procedente prorrogar la Ordenanza N° 500-MSS, remitiendo los actuados para la expedición del Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 451-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 500-MSS, que otorga un plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias generadas como producto de la declaración voluntaria del contribuyente, aprobado mediante Ordenanza N° 446-MSS, hasta el 31 de agosto del 2015.

Artículo Segundo.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ORDENANZA N° 285 /MDSM

San Miguel, 26 MAYO 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

VISTOS, el memorando N° 391-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 111-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N° 092-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, estructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe de vistos, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, la misma, que es de carácter multianual y cuenta con la opinión favorable ésta y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel, el mismo, que tiene carácter multianual y rige a partir del proceso participativo del año fiscal 2016 y que forma parte integrante de la presente ordenanza, conformada en 3 (tres) títulos, 20 (veinte) artículos y 06 (seis) disposiciones complementarias en 12 (doce) folios.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
bog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Título I

Aspectos Generales

Artículo 1º.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y demás actores involucrados en el desarrollo integral del distrito.

Artículo 2º.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Miguel, estableciendo los mecanismos para el desarrollo del mismo.

Artículo 3º.- Ámbito

La aplicación del presente reglamento comprende la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Miguel y tiene carácter multianual.

Artículo 4º.- Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los agentes participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel.

Artículo 5º.- Base Legal

Constitución Política de Perú.

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por ley N°29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.

Artículo 6º.- Definiciones

6.1. Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

6.2. Agentes Participantes

Los Agentes Participantes contribuyen activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Tienen voz y voto en los talleres del presupuesto participativo basado en resultados y toman decisiones sobre la priorización de resultados y proyectos de inversión.

6.3. Comité de Vigilancia

Ente encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.

6.4. Consejo de Coordinación Local Distrital

Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, instituciones y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital, es un órgano de coordinación y concertación del distrito de San Miguel.

6.5. Equipo Técnico Municipal

Tienen la misión de desarrollar las guías metodológicas de los talleres. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Es designado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

mediante resolución de alcaldía, está presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y está conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

6.6. Plan de Desarrollo Concertado

Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

6.7. Proceso Participativo

El Proceso Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno local. Por ello el procedimiento básico para el desarrollo del proceso debe ser adaptado por estos gobiernos, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

6.8. Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales de base, sean territoriales o temáticas, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito de San Miguel.

6.9. Talleres de Trabajo

Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo se brindan a los agentes participantes con una capacitación con el fin de identificar y priorizar resultados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano que permitan, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos en proyectos que contribuyan al logro de los mismos.

Título II

Atribuciones y Responsabilidades de los Actores del Presupuesto Participativo del Distrito de San Miguel

Artículo 7º.- El Alcalde

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Convocar a reuniones del presupuesto participativo basado en resultados, en el marco de la validación del Plan de Desarrollo Concertado, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Participar activamente en las diferentes actividades del proceso.
- d) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- e) Poner a consideración de la asamblea los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- f) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo basado en resultados, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
- g) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo basado en resultados, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
- h) Fortalecer los mecanismos adecuados para el desarrollo eficiente de la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
- i) Informar a los agentes participantes los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación entre niveles de gobierno sobre cofinanciamiento de proyectos relacionados con el presupuesto participativo basado en resultados.
- j) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8º.- El Concejo Municipal

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Miguel.
- d) Realizar seguimiento a la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.

Artículo 9º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo 10º.- Los Agentes Participantes

Durante el proceso del presupuesto participativo, son responsables de:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del proceso del presupuesto participativo.
- b) Validar la visión, ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demande el proceso.

Artículo 11º.- El Equipo Técnico

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Presentar a la sociedad civil el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación.
- d) Fijar fechas y lugares de realización de los talleres de trabajo en cumplimiento del cronograma de actividades del presupuesto participativo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El Equipo Técnico será propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 12º.- Comité de Vigilancia

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital el incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 13º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 14º.- La Gerencia de Participación Vecinal

Durante el proceso del presupuesto participativo, es responsable de:

- a) Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b) Planificar, programar y coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.



Título III

Fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel

Artículo 15º.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

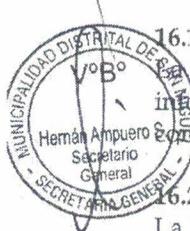
El proceso del presupuesto participativo basado en resultados comprende las siguientes fases:

- a) Preparación.
- b) Concertación.
- c) Coordinación.
- d) Formalización.



Artículo 16º.- Fase de Preparación

La Municipalidad Distrital de San Miguel a través del Equipo Técnico Municipal y en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital realizará las siguientes acciones durante esta fase:



16.1. Comunicación

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, informa a la población los avances y resultados del proceso, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.



16.2. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

16.3. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, y el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de San Miguel a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del distrito.

16.4. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social.

Los agentes participantes deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción y acreditación:



- Copia de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representan.
- Copia del acta de asamblea de designación como agente participante.
- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.

16.5. Instalación del Equipo Técnico Municipal

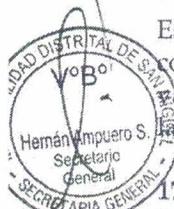
Durante esta fase se instala el Equipo Técnico Municipal y realiza todas las acciones que facilite y garantice el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.



16.6. Difusión

Las acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria serán realizadas en el marco de las labores de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, y pueden desarrollarse en simultáneo.

Artículo 17º.- Fase de Concertación



Es la reunión del Equipo Técnico Municipal y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado del proceso del Presupuesto Participativo, de proyectos de inversión y de la validación del Plan de Desarrollo Concertado que contribuya al logro de resultados a favor de la población.

17.1. Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, Plan de Desarrollo Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Es necesario, previamente:

- a) Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo N°097-2009-EF y sus modificatorias.
- b) Precisar adecuadamente los lineamientos y mecanismos para poder presentar el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación por la Sociedad Civil.

Se realizarán 3 talleres de trabajo en el marco del proceso del presupuesto participativo:

17.2. Primer Taller de Trabajo

El primer taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Capacitación de los agentes participantes.
- Rendición de cuentas.

17.2.1. Capacitación de los agentes participantes

17.2.1.1. Proceso del Presupuesto Participativo, basado en Resultados:

Tiene por finalidad explicar a los agentes participantes lo concerniente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, así como las cuestiones técnicas referidas al sistema nacional de Inversión Pública y de la presentación de las ideas de proyectos.

17.2.1.2. Proceso de Validación del Plan de Desarrollo Concertado:

Tiene por finalidad la presentación de la visión, ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, para dicho plan se toma como referencia el trabajo realizado el año anterior; asimismo dicho plan se encuentra articulado con los planes provinciales y nacionales.

En esta fase se tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto se exige la participación amplia de todos los actores, con el fin de lograr la validación del proyecto del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel.

17.2.2. Rendición de Cuentas

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las Gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo contenido esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

17.3. Segundo Taller de Trabajo

El segundo taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Identificación y priorización de resultados.
- Presentación de proyectos e ideas de proyectos.

17.3.1. Identificación y priorización de resultados

Se identificarán los resultados que se desean obtener en función a las necesidades del distrito, los que posteriormente serán priorizados en relación a su importancia. Se realizará por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de evaluación de propuestas de proyecto o ideas de proyectos.

De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

17.3.2. Presentación de proyectos e ideas de proyectos

Los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico Municipal, los mismos que ingresarán en una etapa de evaluación técnica.

En cumplimiento del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Alcalde Distrital a través del Equipo Técnico Municipal también podrá presentar iniciativas de proyectos que contribuyan a alcanzar los resultados priorizados y el desarrollo del distrito.

17.4. Tercer Taller de Trabajo

El tercer taller tendrá dos puntos centrales de agenda:

- Suscripción de Acta de Acuerdos.
- Presentación del Plan de Desarrollo Concertado
- Elección del Comité de Vigilancia.

17.4.1. Suscripción de Acta de Acuerdos

El equipo técnico municipal presentará la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas en el marco del proceso del presupuesto participativo, los mismos que serán plasmados en un acta de acuerdos que será suscrita por los agentes participantes.

17.4.2. Presentación del Plan de Desarrollo Concertado

El equipo técnico municipal presentara el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Miguel

17.4.3. Elección del Comité de Vigilancia

Para ser elegido miembro del comité de vigilancia se necesita ser agente participante del presupuesto participativo debidamente acreditado, inscrito en representación de una organización social o institución privada del distrito de San Miguel y radicar en este distrito.

17.5. Evaluación Técnica

El equipo técnico municipal tendrá a su cargo la evaluación técnica de las propuestas de proyectos e ideas de proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Articulación de la propuesta de proyecto e idea de proyecto a las competencias municipales y a los resultados identificados y priorizados.
- No haber sido beneficiado en presupuestos participativos.
- Condiciones de la zona de intervención.
- Nivel de estudio de la propuesta presentada (perfil viable, expediente técnico)
- Impacto: Número de beneficiados.
- Alcance del proyecto.
- Cumplimiento de responsabilidad tributaria.
- Asistencia del agente participante proponente a los talleres.

En base a estos criterios el equipo técnico municipal elaborará la matriz de priorización de proyectos, la misma que será presentada en el segundo taller del presupuesto participativo.

La etapa de evaluación técnica será desarrollada por los órganos de línea de la municipalidad según el tipo de proyecto e idea de proyecto presentado.

Artículo 18º.- Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de San Miguel, los otros gobiernos locales de la provincia de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del programa de gobierno regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos. El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Se articularán las políticas y proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Miguel con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 19º.- Fase de Formalización.

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, registrará el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que servirá de insumo para elaborar el documento del presupuesto participativo que será remitido a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 20º.- Inclusión de proyectos e ideas de proyecto priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Culminado los talleres de trabajo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto coordinará la inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, el mismo que será aprobado acorde con la normatividad vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se considerarán faltas a las normas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel.



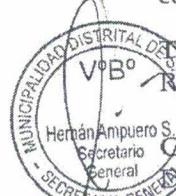
- a) La inasistencia a los talleres participativos.
- b) Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- c) Asistir en estado etílico o alteración por consumo de drogas.
- d) Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.

Segunda.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

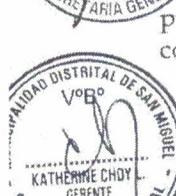


- a) Llamada de atención.
- b) Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.
- c) En los casos previstos en los literales c) y d) de la disposición transitoria precedente, se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.



Tercera.- La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel es gratuita.



Cuarta.- El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Quinta.- Autorizar al alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

Sexta.- Los órganos de línea de la municipalidad elaborarán, según el tipo de proyecto, el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del comité de vigilancia, el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal.

San Miguel, mayo 2015.



Anexo N° 2: Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM, mediante el cual se establecen disposiciones para la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2017.



Cabe señalar que el pago voluntario de la multa por parte del infractor constituye reconocimiento expreso de la comisión de la infracción, consecuentemente no cabe interponer recurso administrativo alguno contra la Resolución de Sanción.

Artículo 36º.- EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MULTA

El Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres (SATS) o quien haga sus veces, será responsable del control, cobranza ordinaria y coactiva de las multas impuestas por las unidades orgánicas fiscalizadoras, de no haber sido impugnada la Resolución de Sanción y al haber quedado firme el acto, las unidades orgánicas a cargo de la Fiscalización Municipal remitirán en el término de (05) cinco días hábiles los actuados al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres (SATS) o quien haga sus veces, con el objeto se dé inicio al proceso de ejecución coactiva por cuenta, costo y riesgo del infractor.

Artículo 37º.- EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA

La Subgerencia de Ejecutoria Coactiva es la encargada de la ejecución de la medida complementaria, asimismo la impugnación de la Resolución de Sanción no suspende la ejecución de la misma, siendo de aplicación las disposiciones del artículo 216º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 13º de la Ley de Ejecución Coactiva N° 26979, modificada por la Ley N° 28165.

Artículo 38º.- PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

La acción para aplicar sanciones o para exigir el cumplimiento de las sanciones impuestas, prescribe a los 05 años, computados a partir de la fecha en que se verificó la infracción o la fecha de la imposición de la resolución de sanción. La prescripción solo procederá a solicitud del infractor y reconocida mediante Resolución de Subgerencia.

Artículo 39º.- EXTINCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

39.1) La multa administrativa se extingue:

- Por el pago de la multa, sin perjuicio del cumplimiento de la(s) medida(s) complementaria(s).
- Por condonación establecida a favor de una generalidad de infractores mediante Ordenanza Municipal.
- Por prescripción.
- Por compensación.
- Cuando el recurso administrativo se declare fundado.
- Por fallecimiento del infractor.

39.2) En caso de las medidas complementarias, estas se extinguieren:

- Por cumplimiento voluntario de la sanción.
- Por su ejecución coactiva.
- Por fallecimiento del infractor.
- Por subsanación y/o regularización.
- Por prescripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Primera.-APROBAR mediante la presente Ordenanza el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza, la misma que será publicada en la Página Web institucional www.mdsmp.gob.pe.

Segunda.-APROBAR el Anexo II formato de Notificación Preventiva, el Anexo III formato de Resolución de Sanción de la Subgerencia de Fiscalización y la Subgerencia de Transporte Local, el Anexo IV Formato de Acta de Constatación, el Anexo V Formato de Acta de Clausura Temporal, el Anexo VI Formato de Acta de Clausura Definitiva, el Anexo VII Formato de Acta de

Paralización, el Anexo VIII Formato de Acta de Retención y/o Retiro, el Anexo IX Formato de Acta de Decomiso, el Anexo X Formato de Acta de Levantamiento de Clausura, el Anexo XI Formato de Acta de Levantamiento de paralización de obra, el Anexo XII Formato de Acta de devolución de bienes retenidos y/o retirados, el Anexo XIII Formato de Acta de Destrucción, el Anexo XIV Formato de Acta de Atención al Administrado, el Anexo XV Formato de Acta de Internamiento Vehicular, los mismos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y que serán publicados en la página web institucional www.mdsmp.gob.pe.

Tercera.- DEROGAR la Ordenanza N° 259-MDSMP, de fecha 04 de diciembre de 2008, sus modificatorias y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Cuarta.- Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza se regirán por la normatividad vigente a su inicio hasta su conclusión.

Quinto.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO
Alcalde

1354806-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Establecen disposiciones para la realización del proceso de Presupuesto Participativo 2017

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 007-2016 /MDSM

San Miguel, 4 de marzo de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 101-2016-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°048-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N° 032-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el memorando N°087-2016-GPV/MDSM de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 195º, 197º y 199º, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, siendo competentes para, entre otras, aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, además, formulán sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo;



Que, mediante Ordenanza N° 285/MDSM, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel, el mismo que tiene carácter multianual;

Que, el artículo 3º de la citada ordenanza faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6º del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyecto presentadas;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16º del citado Reglamento establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal a través del documento de vistos, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta la necesidad de desarrollar el numeral 16.4 del artículo 16º del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel, a efectos de mantener el carácter participativo del proceso 2017;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de informe N° 032-2016-GPP/MDSM, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2017.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONER que la inscripción y acreditación de agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2017 se realice para dos (02)

representantes por organización, en calidad de titular y suplente, y conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel.

Artículo 2º.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2017, el mismo que estará integrado por:

• Rafael Sebastián Elias Pacheco	Presidente
Gerente de Planeamiento de Presupuesto	Vicepresidente
• Félix Enrique Morales Ubillús	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	
• Christian Ernesto Chilliupa Chimpen	Miembro
Gerente de Participación Vecinal	
• César Santa Cruz Julca	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	
• Boris José Izaguirre Jiménez	Miembro
Subgerente de Obras Públicas	
• Ariel Máximo López Sueldo	Miembro
Sugerente de Obras Privadas	
• Magaly Huamani Serrano	Miembro
Profesional de OPI	

Artículo 3º.- APROBAR el cronograma de actividades de cada una de las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2017, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto a todos los órganos y unidades orgánicas vinculadas al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Miguel.

Artículo 5º.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano y en simultáneo, el texto íntegro del documento en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisamiguel.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

FASES	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
PREPARACIÓN	Reuniones de trabajo	Del 25.01.2016 al 05.04.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Conformación del equipo técnico del presupuesto participativo	Del 22.02.2016 al 11.03.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Convocatoria y difusión del presupuesto participativo	Del 14.03.2016 al 27.05.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Invitación a instituciones del distrito	Del 14.03.2016 al 31.03.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Inscripción de agentes participantes	Del 21.03.2016 al 31.03.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Capacitación de agentes participantes	08.04.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
CONCERTACIÓN	Diagnóstico participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado	15.04.2016 22.04.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Identificación de proyectos	06.05.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Evaluación técnica de proyectos	Del 09.05.2016 al 19.05.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Priorización de proyectos	20.05.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
	Rendición de cuentas	27.05.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL



FASES	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
COORDINACIÓN	Coordinación con el Gobierno Regional y Municipalidad Provincial	Del 01.03.2016 al 30.06.2016	EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
FORMALIZACIÓN	Elaboración del documento del presupuesto participativo	Del 23.05.2016 al 30.06.2016	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Inclusión de proyectos e ideas de proyecto priorizados en el PIA	Junio - Julio	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1355208-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Prorrogan incentivo tributario de descuento por pronto pago sobre arbitrios municipales, para la Zona Urbana del distrito

ORDENANZA N° 005-2016-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 4 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Proveído N° 586-2016, de fecha 03 de marzo del 2016 de la Gerencia Municipal, Informe N° 029-2016-GR-MDCLR de la Gerencia de Rentas, Informe N° 0218-2016-SGRC/MDCLR de la Sub. Gerencia de Recaudación y Control y contando con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 067-2016-GAJ/MDCLR de fecha 02 de marzo del 2016, referente a la prorroga del incentivo tributario del 10% del descuento por el pronto pago sobre los arbitrios municipales 2016, para la zona urbana del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74º y 194º de la constitución Política del Perú.

Que el artículo 60º del texto único ordenando de la ley de tributación municipal, aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4º del artículo 195º y el artículo 74º de la constitución política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley.

Que, acuerdo a lo establecido en la segunda norma del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; y de igual modo la cuarta norma del mencionado título preliminar establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante ordenanza municipal:

Que, el artículo quinto de la Ordenanza N° 018-2015-MDCLR, de fecha 30 de octubre del 2015, estableció que los contribuyentes, que hasta el 29 de febrero del 2016 realicen la cancelación total de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, tendrán un

descuento del 10% sobre el monto de la deuda insolada de dicho ejercicio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Dictamen N° 001-2016-CATP de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto, Informe N° 067-2016-GAJ/MDCLR, con la aprobación UNANIME del Concejo, según Acuerdo de Concejo N° 013-2015-MDCLR del 04-03-2016, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE PRÓRROGA DE INCENTIVO TRIBUTARIO DEL 10% DE DESCUENTO POR EL PRONTO PAGO SOBRE LOS ARBITROS MUNICIPALES 2016, PARA LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Artículo Primero.- Prorrógese, por treinta (30) días calendario, el incentivo tributario del 10% de descuento sobre los arbitrios municipales 2016 por su pronto pago (Artículo Quinto Ordenanza N° 018-2015-MDCLR).

Artículo Segundo.- El presente incentivo tributario será efectivo en el sector contribuyente de la zona urbana del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, según lo siguiente:

ARBITRIOS MUNICIPALES	ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2016 ZONA URBANA
Arbitrios Municipales ejercicio 2016	Otorgar, por su pronto pago, el 10% de descuento sobre el monto de la deuda insolada de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo Tercero.- Los intereses moratorios generados por el vencimiento de la primera cuota del mes de enero, por concepto de arbitrios municipales, serán considerados en el cálculo del descuento del incentivo tributario.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de vigencia de la presente ordenanza.

Regístrate, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL JESUS ODAR CABREJOS
Alcalde

1355117-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Aprueban modificación del plano de zonificación aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaral 2010 - 2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPH

Huaral, 30 de Diciembre de 2015



Anexo N° 3: Mecanismos de difusión del proceso del Presupuesto Participativo 2017



FINOSUEX EL JEFE DE AUTORIZACIÓN
juel/presupuesto-participativo/

Presupuesto participativo

Presupuesto Participativo 2017

Cronograma de Actividades

Actividades

Convocatoria

Convocatoria al Presupuesto Participativo

Actas

Acta de Formalización de Acuerdos, Compromisos y Rendición de Cuentas

Acta del Taller Denominado "Priorización de Ideas de Proyectos"

Marco Normativo

Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo

Ley N° 29298 - Que modifica la Ley N° 28056

Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MDSM

Ordenanza N° 285/MDSM

Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Miguel

Decreto de Alcaldía N° 007-2016/MDSM

Formatos de Inscripción

Formato de solicitud de inscripción – Titular

Formato de solicitud de inscripción – Suplente

Ficha de inscripción

Formato de acta de asambleas

Presupuesto Participativo Anteriores

Presupuesto Participativo 2016



Volantes

**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO
2017**

TALLERES

- 1 CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
VIERNES 08 DE ABRIL
- 2 DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO
15 Y 22 DE ABRIL
- 3 IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
VIERNES 06 DE MAYO
- 4 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
VIERNES 20 DE MAYO
- 5 RENDICIÓN DE CUENTAS
VIERNES 27 DE MAYO

LUGAR: CASA DE LA CULTURA
AV. FEDERICO GALLESE N° 420

MUNICIPALIDAD

**san
miguel**
CONTIGO EN TODO

REQUISITOS

1. Ficha de inscripción debidamente llenada. La inscripción y acreditación de agentes participantes se realizará para dos (02) representantes por organización en calidad de titular y suplente.
2. Copia de resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representa.
3. Copia del acta de asamblea de designación como agente participante.
4. Copia de DNI que acredite residencia en el distrito.

INFORMES E INSCRIPCIONES

DEL 21 AL 31 DE MARZO
LUNES A VIERNES
DE 8:00 AM. A 4:30 PM.

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
AV. FEDERICO GALLESE N° 420

263-8141



Anexo N° 4: Ficha de Inscripción al proceso del Presupuesto Participativo 2017.



FICHA DE INSCRIPCIÓN

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

I.- DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR		
Nombres:		
Apellidos:		
Nº de DNI:		Estado Civil:
Fecha de Nacimiento:		
Edad:		Sexo:
Domicilio:		
Grado de Instrucción:		
Teléfono (fijo y celular):		
Correo electrónico:		
II.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA		
Nombre de la Organización:		
Nº de Resolución de Reconocimiento:		
Dirección de la Organización:		
Zona a la que pertenece:		
III.- EXPERIENCIA EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
¿Ha participado en procesos anteriores?		
Señale en que años:		
Firma del Agente Participante		



Anexo N° 5: Acta por el taller denominado “Priorización de proyectos”



ACTA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

TALLER: PRIORIZACIÓN DE IDEAS DE PROYECTO

Siendo las 17:30 del día veinte de mayo del año 2016, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, provincia y departamento de Lima, los agentes participantes debidamente acreditados y los integrantes del Equipo Técnico Municipal designados para el proceso, a efectos de aprobar y suscribir el acta de Priorización de Ideas de Proyecto del Presupuesto Participativo 2017.

AGENDA:

1. Describir las ideas de proyecto presentadas por los agentes participantes.
2. Validar los criterios de evaluación elaborados por el Equipo Técnico Municipal designado para el proceso 2017.
3. Presentar las lista de ideas de proyecto que superaron la evaluación técnica.
4. Concertar respecto a las ideas de proyecto a priorizar para su ejecución

DESARROLLO:

La Srta. Maghaly Huamaní Serrano, profesional de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad de San Miguel, dio inicio al taller saludando a los presentes y agradeciendo la participación de éstos en las actividades del Presupuesto Participativo 2017. Acto seguido presentó al Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, Subgerente de Obras Públicas, quien indicó que conjuntamente con su persona realizarán el desarrollo del taller.

Luego de dichos actos, el Arq. Boris José Izaguirre Jiménez dio lectura a las ideas de proyecto presentadas por los agentes participantes en las fichas de ideas de proyecto facilitadas en el taller anterior denominado "Identificación de Proyectos" realizado el día 06.05.2016.

Cuadro N° 1: Ideas de proyecto presentadas por los agentes participantes

NOMBRE DE IDEA DE PROYECTO	ÁMBITO DE DESARROLLO	ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE PRESENTA LA IDEA DE PROYECTO
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. PANDO IX ETAPA	JIRÓN LOS FICUS, CALLE LAS PONCIANAS, JIRON LOS PINOS Y JR. LOS CEDROS	CLUB DE MADRES VIRGEN DEL CARMEN
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA E ILUMINACIÓN EN EL PARQUE VICAHUARA	CUADRA 22 DE LA AV. LIBERTAD Y AV. RAZURI	JUNTA VECINAL PARQUE VICAHUARA
MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	ENTRE LAS CUADRA 18 DE LA AV. LA PAZ Y LA AV. LIBERTAD.	JUNTA VECINAL PADRE JOSÉ FRISANCHO PINEL
MEJORAMIENTO DEL PARQUE HUÁSCAR	PARQUE HUÁSCAR	JUNTA VECINAL PARQUE MONITOR HUÁSCAR
MEJORAMIENTO DEL PARQUE RAFAEL ESCARDO	URBANIZACIÓN MARANGA 2DA ETAPA	JUNTA VECINAL EL SOLITARIO DE SAYÁN
MEJORAMIENTO DEL PARQUE 200 MILLAS MORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR		
IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	CALLE LOS QUECHUAS Y JIRÓN LOS NASCA	JUNTA VECINAL LOS QUECHUAS CDRA 1 Y LOS NAZCAS CDRA 2
REPOTENCIAR - FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA	SAN MIGUEL	JUNTA VECINAL CONDOMINIO ASTETE
MEJORAMIENTO DE PLAYAS EN COSTA VERDE	COSTA VERDE	JUNTA VECINAL LA SAGRADA FAMILIA
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS	CALLE AVIACIÓN CUADRA 22 Y JARDINES EN LA COSTANERA CUADRA 21	JUNTA VECINAL QUINTA SAN MARTÍN
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN EL CRUCE DEL JIRÓN CASTILLA Y LIMA	PASAJE SANTA ANA Y JIRÓN CASTILLA	JUNTA VECINAL GONZALO DURANT ASPILLAGA

REPARACIÓN INTEGRAL DE PISTAS EN EL JIRÓN CHINCHAYSUYO	JR. CHINCHAYSUYO	JUNTA VECINAL JIRÓN CHINCHAYSUYO
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL PASAJE LA MACARENA Y CALLE SEVILLA	PASAJE LA MACARENA Y CALLE SEVILLA	JUNTA VECINAL PARQUE LA MACARENA
IDENTIDAD SAN MIGUELINA	SAN MIGUEL	JUNTA VECINAL DEL PARQUE LA SAGRADA FAMILIA

Posterior a ello se dio lectura a los criterios de evaluación trabajados por el Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2017 en base a los alcances recibidos por los agentes participantes en el taller de fecha 06.05.2016. Acto seguido se solicitó a los agentes validar los criterios presentados, siendo aprobados por unanimidad. Quedando como a continuación sigue:

Cuadro N° 2: Criterios de evaluación aprobados por los agentes participantes

CRITERIOS	1		2			3		4		5		6			
	FACTIBILIDAD		CÓDIGO SNIP			SECTOR ATENDIDO		IMPACTO		SECTOR MENOS FAVORECIDO	COMPETENCIA				
	LA IDEA DE PROYECTO CONSIDERA LA INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	ESTUDIO FORMULADO	CÓDIGO SNIP	VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	EL SECTOR HA SIDO FAVORECIDO EN ANTERIORES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SECTORIAL	DISTRITAL	EXCLUSIVA	COMPARTIDA					
PUNTAJE	SI	NO	1	2	3	4	1	2	1	3	2	2	1		
PUNTAJE	2	0	1	2	3	4	1	2	1	3	2	2	1		

La Sra. Maghaly Huamaní Serrano hizo uso de la palabra dando a conocer a los agentes el monto estimado para el Presupuesto Participativo 2017 siendo éste de S/. 2, 308,422.00 (Dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos veintidós nuevos soles) correspondiente al 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), monto estrictamente referencial (Monto estimado 2016) considerando que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aún no publica los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura 2017.

Respecto a las ideas de proyecto presentadas, señaló que éstas fueron evaluadas por el Equipo Técnico Municipal designado para el proceso 2017, concluyendo que fueron cinco (05) las ideas de proyecto que superaron la evaluación técnica, las cuales fueron analizadas conforme a los criterios de evaluación desarrollados para tal fin. Se precisó que las denominaciones y los costos de cada idea de proyecto son referenciales y que es requisito indispensable, previa a su ejecución, contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Respecto a las ideas de proyecto que consideraron entre sus componentes el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el distrito, se acordó por unanimidad que previo a una intervención se realice un estudio integral a efectos de determinar la necesidad y los alcances a considerar en su ejecución, por ende no se consideró un monto estimado en el presupuesto de las ideas de proyecto priorizadas. Asimismo, que éstas serán evaluadas para su consideración en el proyecto integral que viene siendo desarrollado por la municipalidad.

Por otro lado, se precisó que las ideas de proyecto que no superaron la evaluación técnica, en su mayoría, corresponden a obras de mantenimiento, que serán trasladadas a las áreas correspondientes para su ejecución mediante otra fuente de financiamiento destinada para ese fin.

Respecto a la idea de proyecto vinculada al mejoramiento de playas en la costa verde, se indicó que hacen falta autorizaciones para que la municipalidad pueda intervenir. Por la idea de proyecto destinada a la identidad san miguelina, el Arq. Boris Izaguirre comunicó que la Subgerencia de Obras Públicas evaluará su la consideración en el diseño de los parques del distrito. Los agentes consideran por unanimidad que no serán materia del presente proceso.



5 tiempo. *Kocho* *Auditor* *O. Instituto*

Asimismo, se comunicó de la existencia de un saldo de S/. 308,422.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos veintidos nuevos soles), quedando a criterio de los agentes participantes resolver el destino de dichos fondos.

Cuadro N° 3: Ideas de proyecto que superaron la evaluación técnica

Nº	IDEA DE PROYECTO	UBICACIÓN	PUNTAJE						PUNTAJE TOTAL	PRESUPUESTO ¹⁾
			CRITERIO N° 1 LA IDEA DE PROYECTO CONSIDERA LA INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO	CRITERIO N° 2 TIENE CÓDIGO SNIP	CRITERIO N° 3 SECTOR ATENDIDO CON ANTERIORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	CRITERIO N° 4 IMPACTO	CRITERIO N° 5 SECTOR MENOS FAVORECIDO	CRITERIO N° 6 COMPETENCIAS		
1	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. PANDO IX ETAPA	JIRÓN LOS FICUS, CALLE LAS PONCIANAS, JIRÓN LOS PINOS Y JR. LOS CEDROS	VIA PÚBLICA	NO	NO	SECTORIAL	SI	EXCLUSIVA	9	S/. 1,000,000.00
	PUNTAJE		2	0	2	1	2	2		
2	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN EL PARQUE VICAHUARA	CUADRA 22 DE LA AV. LIBERTAD Y AV. RAZURI	VIA PÚBLICA	NO	NO	SECTORIAL	NO	EXCLUSIVA	7	S/. 200,000.00 ²⁾
	PUNTAJE		2	0	2	1	0	2		
3	MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	ENTRE LAS CUADRA 18 DE LA AV. LA PAZ Y LA AV. LIBERTAD.	VIA PÚBLICA	NO	NO	SECTORIAL	NO	EXCLUSIVA	7	S/. 150,000.00 ²⁾
	PUNTAJE		2	0	2	1	0	2		
4	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HUÁSCAR	PARQUE HUÁSCAR	VIA PÚBLICA	NO	NO	SECTORIAL	NO	EXCLUSIVA	7	S/. 250,000.00
	PUNTAJE		2	0	2	1	0	2		
5	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RAFAEL ESCARDO. MEJORAMIENTO DEL PARQUE 200 MILLAS. MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR.	URBANIZACIÓN MARANGA 2DA ETAPA	VIA PÚBLICA	*	NO	SECTORIAL	NO	EXCLUSIVA	7	S/. 400,000.00 ³⁾
	PUNTAJE		2	0	2	1	0	2		
			TOTAL ¹⁾							S/. 2,000,000.00

¹⁾ Presupuesto estimado

²⁾ El presupuesto considerado no incluye cámaras de videovigilancia. La instalación de cámaras de videovigilancia es materia de un estudio para determinar su ubicación.

³⁾ No considera el costo del Mejoramiento del Parque Bolívar. A la fecha se ejecutan obras en el Parque Simón Bolívar (Ejecución física y financiera) como parte del proyecto viable "Mejoramiento del Parque Simón Bolívar, distrito de San Miguel, Lima-Lima" de código SNIP N° 317680

Cuadro N° 4: Ideas de proyecto presentadas que involucran obras de mantenimiento

ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE PRESENTA LA IDEA DE PROYECTO	NOMBRE DE IDEA DE PROYECTO	ÁMBITO DE DESARROLLO	OBSERVACIONES
JUNTA VECINAL QUINTA SAN MARTÍN	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS	EN LA CALLE AVIACIÓN CUADRA 22 Y JARDINES EN LA COSTANERA CUADRA 21	COSTRUCTORA DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD HA EJECUTADO EL MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CUADRA 22 DE LA AV. AVIACIÓN. EL MEJORAMIENTO DE LOS JARDINES DE LA AV. COSTANERA IMPlica UN TRABAJO DE MANTENIMIENTO
JUNTA VECINAL GONZALO DURANT ASPILLAGA	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD EN EL CRUCE DEL JIRÓN CASTILLA Y LIMA	PASAJE SANTA ANA Y JIRÓN CASTILLA	CORRESPONE A OBRAS DE MANTENIMIENTO
JUNTA VECINAL CHINCHAYSUYO JIRÓN	REPARACION INTEGRAL DE PISTAS EN EL JIRON CHINCHAYSUYO	JR. CHINCHAYSUYO	SEDAPAL DEBE ARREGLAR LAS TUBERIAS DE DESAGUE , ESTAN MUY SUPERFICIALES PARA LO CUAL LA MUNI DEBE GESTIONAR SU REPOSICION PARA LA POSTERIOR INTERVENCION EN LA VIA
JUNTA VECINAL PARQUE LA MACARENA	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN EL PASAJE LA MACARENA Y CALLE SEVILLA	PASAJE LA MACARENA Y CALLE SEVILLA	CORRESPONE A OBRAS DE MANTENIMIENTO
JUNTA VECINAL DEL PARQUE LA SAGRADA FAMILIA	IDENTIDAD SAN MIGUELINA	SAN MIGUEL	CORRESPONE A OBRAS DE MANTENIMIENTO
JUNTA VECINAL CONDOMINIO ASTETE	REPORTENCIAR - FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA	SAN MIGUEL	CORRESPONE A OBRAS DE MANTENIMIENTO



Derechos.

La Srita Maghaly Huamán Serrano, hizo uso de la palabra presentando la cartera de proyectos con los que cuenta la municipalidad dejando a potestad de los presentes la elección de los proyectos a ejecutar con el saldo restante del FONCOMUN.

Los agentes participantes comunican la importancia de mejorar la seguridad ciudadana en el distrito concertando que el monto de S/. 308,422.00 (Trescientos ocho mil cuatrocientos veintidós nuevos soles), se destine a la elaboración de un proyecto integral que involucre el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el distrito.

Siendo las veintiún horas se da por concluido el taller denominado Priorización de Ideas de Proyecto del proceso del presupuesto participativo 2017 del distrito de San Miguel; acto seguido los agentes participantes procedieron a la suscripción de la presente acta en señal de conformidad.

Martha Mora

NOMBRE: MARTHA ELENA MORA SEGUIN
DNI: 07236806

Davides Cáceres Flores

NOMBRE: Davides Cáceres Flores
DNI: 08737928

Victoria Segarra

NOMBRE: Victoria Segarra Gamarra
DNI: 08742926

Oscar Rojas Fonzo

NOMBRE: OSCAR ROJAS FONZO
DNI: 07926958

Laura Pino

NOMBRE: MARIA EUGENIA PINO
DNI: 08739912

Pedro Sánchez Vohney pm

NOMBRE: Pedro Sánchez Vohney pm
DNI: 07087632

Jairo Felipe Zavaleta D.

NOMBRE: Jairo Felipe Zavaleta D.
DNI: 09643952

Rafael Gómez Támer

NOMBRE: Jairo Gómez Támer
DNI: 09081485



Alvarez

Marta P.

NOMBRE: Magda Porta Leguano
DNI: 10374063

Aureo

NOMBRE: Aureo Cuypers
DNI: 09853828

Rd

NOMBRE: MARIA C. Cuellar
DNI: 07974477

Carmen Domínguez

NOMBRE: Carmen Domínguez
DNI: 08733480

Alicia Paredes

NOMBRE: Alicia Paredes
DNI: 08731692

J. Pineda

NOMBRE: J. JAIRO MENPOZA MESTIA
DNI: 09082655

Marta Teresa Ortega

NOMBRE: MARTA THERESA CRUZADUELA
DNI: 07967462 DE BENITES

R. Ríos

NOMBRE: Roberto Ríos Rojas
DNI: 25516285

J. Rodriguez

NOMBRE: Jorge Rodriguez Boz
DNI: 29647263

Carmen Almagro de Cabanillas

NOMBRE: Carmen Almagro de Cabanillas
DNI: 09855893



Saboglio

X

NOMBRE: *Marcos P. Kreutzer Z.*
 DNI: 094805454.

Saboglio

NOMBRE: *Bentito Campos Mallqui*
 DNI: 08433939

X

NOMBRE: *Dely Are Desaine*
 DNI: 09080188

Maldonado

NOMBRE: *21520406*
 DNI: *Maria Martinez Perez*

H. Cabrejos

NOMBRE: *Hugo Cabrejos Effio*
 DNI: 07286936

Ovalle

NOMBRE: *Carmena Zuinaga*
 DNI: 05257853
(Presupuesto Participativo)

O. Toledo L.

NOMBRE: *Olinda Toledo L.*
 DNI: 07453402

Ramirez

NOMBRE: *Alquimides Cayao H.*
 DNI: 08735654



J. Zelada

NOMBRE: *Francisco M. Zelada Castilla*
 DNI: 10764011

G. Arvelo

NOMBRE: *Gloria Zelada Arvelo Diaz*
 DNI: 10522567

P.D.
NOMBRE: *MARINA ANDINA A.*
DNI: *07974477*

M.H.S.
NOMBRE: MAGHALY HUANANI SERRANO
DNI: *43412564*

Carmen Day
NOMBRE: *CARMEN DAY*
DNI: *10771780*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Felix Enrique Morales Ubillus
GERENTE

NOMBRE: *FELIX ENRIQUE MORALES UBILLUS*
DNI: *25514507*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
Arg. ARIEL MAXIMO LOPEZ SUELDO
GERENTE

NOMBRE: *Ariel Lopez S.*
DNI: *09349070*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Arg. Boris Jose Izquierdo Jimenez
GERENTE
NOMBRE: *Boris Jose Izquierdo Jimenez*
DNI: *09539533*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
CHRISTIAN ERNESTO CHILLITUPA CHIMPEN
GERENTE

NOMBRE:
DNI:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Cesar Santa Cruz Jimenez
GERENTE

NOMBRE:
DNI:



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD
CPO. MARGARITA J. ESTRADA MUÑOZ
SUB GERENTE

NOMBRE: *MARGARITA J. ESTRADA M.*
DNI: *10319830*

NOMBRE:
DNI:

Anexo N° 6: Acta por el taller denominado “Formalización de acuerdos y compromisos y rendición de cuentas”



ACTA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

TALLER: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Siendo las 17:30 del día veintisiete de mayo del año 2016, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples (SUM) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, provincia y departamento de Lima, los agentes participantes debidamente acreditados y los integrantes del Equipo Técnico Municipal designados para el proceso, a efectos de aprobar y suscribir el acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2017..

AGENDA:

1. Síntesis del proceso del Presupuesto Participativo 2017
2. Lectura del acta del taller "Priorización de ideas de proyecto", realizado el día 20.05.2016.
3. Rendición de cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.
4. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

DESARROLLO:

La Srta. Maghaly Huamaní Serrano, profesional de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad de San Miguel, dio inicio al taller saludando a los presentes y agradeciendo la participación de éstos en las actividades del Presupuesto Participativo 2017. Posteriormente, explica en síntesis el desarrollo de las actividades del proceso.

Acto seguido, presenta al Arq. Boris José Izaguirre Jiménez, Subgerente de Obras Públicas, quien dio lectura del acta por el taller "Priorización de ideas de proyecto" realizado el día 20.05.2016, considerando a las ideas de proyecto priorizadas en el presente proceso que serán financiadas con el monto estimado de S/. 2, 308,422.00 (Dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos veintidós nuevos soles) correspondiente al 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), monto estrictamente referencial (Monto estimado 2016) considerando que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aún no publica los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura 2017; las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 1: Ideas de proyecto que superaron la evaluación técnica

Nº	IDEA DE PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ¹⁾
1	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. PANDO IX ETAPA	JIRÓN LOS FICUS, CALLE LAS PONCIANAS, JIRON LOS PINOS Y JR. LOS CEDROS	S/. 1,000,000.00
2	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN EL PARQUE VICAHUARA	CUADRA 22 DE LA AV. LIBERTAD Y AV. RAZURI	S/. 200,000.00 ²⁾
3	MEJORAMIENTO DEL PARQUE TÚPAC AMARU	ENTRE LAS CUADRA 18 DE LA AV. LA PAZ Y LA AV. LIBERTAD.	S/. 150,000.00 ²⁾
4	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HUÁSCAR	PARQUE HUÁSCAR	S/. 250,000.00
5	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RAFAEL ESCARDO. MEJORAMIENTO DEL PARQUE 200 MILLAS.	URBANIZACIÓN MARANGA 2DA ETAPA	S/. 400,000.00 ³⁾
6	PROYECTO INTEGRAL QUE INVOLUCRA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO.	SAN MIGUEL	S/. 308,422.00
TOTAL			S/. 2, 308,422.00

¹⁾ Presupuesto estimado

²⁾ El presupuesto considerado no incluye cámaras de videovigilancia. La instalación de cámaras de videovigilancia es materia de un estudio para determinar su ubicación.

³⁾ No considera el costo del Mejoramiento del Parque Bolívar. A la fecha se ejecutan obras en el Parque Simón Bolívar (Ejecución física y financiera) como parte del proyecto viable "Mejoramiento del Parque Simón Bolívar, distrito de San Miguel, Lima-Lima" de código SNIP N° 317680



Constitución *Marta Huamaní Serrano* *Defensor* *Walter M. Vizcarra*

Rendición de cuentas:

La Srita. Maghaly Huamaní Serrano explicó la necesidad de realizar la rendición de cuentas como actividad que fortalece el proceso del Presupuesto Participativo haciéndolo transparente. Dio inicio mostrando las obras ejecutadas por la municipalidad en el periodo 2015-2016, explicando que se ha ejecutado más del 70% de lo programado en los cuatro años de gestión y la situación actual de las ideas de proyecto priorizados en el Presupuesto Participativo 2015.

Posteriormente, cede la palabra al Arq. Boris José Izaguirre Jiménez quien realizará la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior, señalando estando actual de las ideas de proyecto priorizadas en el Presupuesto Participativo 2016. Asimismo, señaló que en el presente ejercicio se ejecutarán las obras priorizadas en el Presupuesto Participativo 2016.

Elección del Comité de vigilancia:

La Srita. Maghaly Huamaní Serrano comunica que como parte de las actividades aprobadas para el Presupuesto Participativo 2017, es necesario realizar acciones de vigilancia del proceso participativo a efectos de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los avances de éstos. Asimismo, señaló los requisitos para que un agente participante sea elegido como miembro del comité de vigilancia: Ser agente participante y representar a una organización social que forme parte de la jurisdicción y no haber sido condenado por delitos o faltas. Enseguida, solicitó a los agentes consensuar y elegir a los miembros del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2017.

Los agentes participantes procedieron a elegir al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017, resultando electos los siguientes:

Cuadro N° 2: Integrantes del Comité de Vigilancia

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	OSCAR ALFREDO FORTI FONTANA	04926958	EL SOLITARIO DE SAYÁN 196
2	PEDRO SANCHEZ UCHUY POMA	07087632	JUNTA VECINAL PARQUE VILCAHUARA
3	HAGDA PORTA LOZANO	10374063	OSB VIRGEN DEL CARMEN PANDO XI ETAPA
4	LUIS FELIPE ZAVALETA DESPOSORIO	09643952	CIUDAD DE PAPEL.

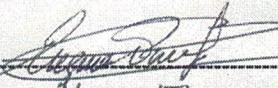
Acto seguido, todos los miembros elegidos expresaron su conformidad de integrar el comité de vigilancia 2017, así como de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que van a tener por conformar dicho comité.

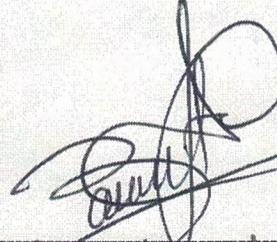
Siendo las veintiún horas se da por concluido el taller denominado Priorización de Ideas de Proyecto del proceso del presupuesto participativo 2017 del distrito de San Miguel; acto seguido los agentes participantes procedieron a la suscripción de la presente acta en señal de conformidad.

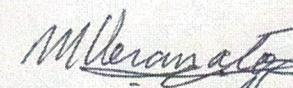
Francisco Segado Castillo
NOMBRE: Francisco Segado Castillo
DNI: 10264011

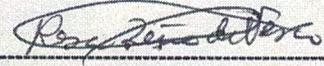
Jorge Rodríguez Pérez
NOMBRE: Jorge Rodríguez Pérez
DNI: 29847265

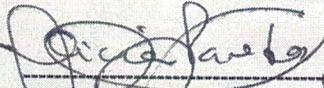


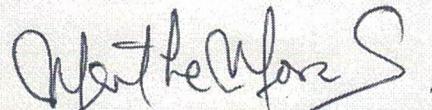

NOMBRE: Mariana Eugenia Pineda
DNI: 08739913


NOMBRE: Luis Felipe Zavala O.
DNI: 09643952.


NOMBRE: Maxenina Taramantes
DNI: 08743431


NOMBRE: Rosa Zeine de Ven
DNI: 09082577


NOMBRE: Alicia Paredes
DNI: 08731692


NOMBRE: MARTHA ELENA MARA SEGUIN
DNI: 07236806


NOMBRE: Magda Porta Lozano
DNI: 10374063


NOMBRE: Cecilia Araya
DNI: 07974477



Mary Diaz R

NOMBRE: Celodys A. Diaz Rodriguez.
DNI: 07720571

Patricia Inga Trevalay

NOMBRE: Patricia Inga Trevalay
DNI: 09640801

Chucho

NOMBRE: Juan Pedro Cuyubamba D.
DNI: 09853828

Beatriz Palomino Mofles

NOMBRE: Beatriz Palomino Mofles
DNI: 08439036.

Maria Teresa Arceo V

NOMBRE: MARIA TERESA CRUZADO VERA
DNI: 07967462 PE BENITES

Martha Telleria V

NOMBRE: Martha Telleria V.
DNI: 40720350.

Rafaelo S

NOMBRE: Rompeyo Dezano Torres
DNI: 09081485

Carlos Delos Rios Colavert Dac

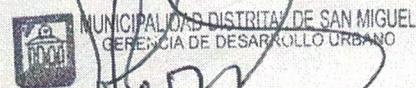
NOMBRE: Carlos Delos Rios Colavert Dac
DNI: 08434438.



NOMBRE: OSCAR FORTI FONTANA
DNI: 07926958

NOMBRE: Pedro Sánchez Vichumana
DNI: 07087632

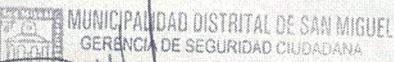
NOMBRE: ANGELICA CACAS HERRERA
DNI: 08737782



FELIX ENRIQUE MORALES URIBILUS

NOMBRE: FELIX ENRIQUE MORALES URIBILUS
DNI: 25514507

NOMBRE: Christian Chililupo Chimpan
DNI: 40812335



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

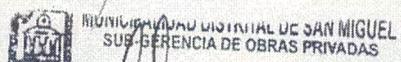
CESAR SANTA CRUZ JULCA

GERENTE

NOMBRE: CESAR SANTA CRUZ JULCA
DNI: CESAR SANTA CRUZ JULCA.



NOMBRE: Boris José Izaquierdo Jiménez
SUB GERENTE
DNI: 09537503



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. ARTEL MAXIMO LOPEZ SUELDO

NOMBRE: Ariel Alfonso López Suelo
DNI: 07349070



NOMBRE: MAGALY HUANANI SERRANO
DNI: 43412567

NOMBRE:
DNI:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.P.C. GUSTAVO LUCIS CHAUCHA HUERTA
GERENTE (S)

NOMBRE: Gustavo Chauca Huerta,
DNI: 09936026

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:



Anexo N° 7: Generación de datos para el oficio de entrega y validación de datos a la Dirección General de Presupuesto Público.



